

ADM 10425/21

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2021

RESOLUCION N° 8-STJSL-SA-2021. -

San Luis, doce de marzo de dos mil veintiuno.

VISTO: el REQ 3264/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por solicitud del Responsable Provincial de Morgues Judiciales para la “ADQUISICION DE INSUMOS DE FARMACIA” con destino a la Morgue Judicial de la Primera Circunscripción, en virtud de lo cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 16/2021, cuya apertura tuvo lugar el día 02 de marzo del corriente año.-

Que Dirección Contable da cuenta que se invitó a cotizar a las empresas ROGUANT S.R.L., FARMACIA “MIRTA MARIA” de ROBERTO EDUARDO LUCERO, AXIS PRODUCTOS MEDICOS de LUISA EDITH SOSA, SECURITY TEAM NETWORK de HOZ S.A., GRUPO OMEGA de BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A., SERVICLEAN de SILVIO OMAR ALTABA, GUILLERMO BRIANZO por MARIA NATALIA LOCHEDINO FLORES, PROTECCION SANITARIA SAN LUIS de SPOSETTI OLIVEROS VALERIA PAOLA, JOSE HAIDAR por HAIDAR GABRIEL, FARMACIA EL FARO de IVAN JOSE VILLEGAS y A-CONSTRUCTORA de OMAR ASTUDILLO.-

Que, según consta en Acta de Apertura, se recibieron cotizaciones de las empresas ROGUANT S.R.L., AXIS PRODUCTOS MEDICOS de LUISA EDITH SOSA, PROTECCION SANITARIA SAN LUIS de SPOSETTI OLIVEROS VALERIA PAOLA y FARMACIA “MIRTA MARIA” de ROBERTO EDUARDO LUCERO.-

Que en virtud de la vista conferida al Responsable Provincial de Morgues Judiciales Tec. Ev. Tomás D. Frontera, en actuación N° 15876183/21, eleva informe.

Que el Responsable del Área Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación N° 15918877/21, sugiere ADJUDICAR los ítems 1, 7, 11 y 12, por ser únicos oferentes; los ítems 3, 5, 8 y 10, tomando como criterio el de mejor oferta económica; y los ítems 4 y 9, teniendo en cuenta principalmente la calidad de los productos; además se sugiere declarar desiertos los ítems 2, 6 y 13, ya que no se recibieron ofertas por los mismos.-

Que por ello y conforme lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 98 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto II inciso c) y punto III inc c) del Acuerdo N° 76/21, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;_

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 16/2021, realizado por Dirección Contable para la “ADQUISICION DE INSUMOS DE FARMACIA” con destino a la Morgue Judicial de la Primera Circunscripción.-

II) ADJUDICAR a la empresa AXIS PRODUCTOS MEDICOS de LUISA EDITH SOSA, CUIT 27-13290198-3, los ítems 1 y 11 por ser el único oferente; los ítems 3, 5, 8 y 10 por ser la mejor oferta económica; y los ítems 4 y 9 teniendo en cuenta la calidad de los productos ofertados; todos por un total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 81.140,00).-

III) ADJUDICAR a la empresa FARMACIA MIRTA MARIA de LUCERO ROBERTO EDUARDO, CUIT 20-25394136-8, los ítems 7 y 12, por ser el único oferente, por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$ 172.040,00).-

IV) DECLARAR DESIERTOS los ítems 2, 6 y 13, atento no haberse recibido ofertas por los mismos.-

V) AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputándose la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 253.180,00), en la partida

presupuestaria Bienes de Consumo; Partida Principal Otros Bienes de Consumo; Partida Parcial Otros no especificados precedentemente; del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial.-

VI) VUELVA el REQ 3264/20 a Dirección Contable, con copia de la presente Resolución, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DIRECCIÓN CONTABLE